ADENDA Nº 01/15

ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 201/2014
"ADQUISICION PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2014

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI,** con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, Señor **ANDRES MOTTA**, con Cédula de Identidad Nº 1.433.020, y la Señora **MIRIAN GONZALEZ,** con Cedula de Identidad N° 1.471.979, representantes de la firma **AMITOUR S.A.** R.U.C. 80024359-5, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Avda. Defensores del Chaco N° 774, República del Paraguay, Asunción, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 102/2014, firmado el quince de diciembre del 2014, *y* **en virtud al artículo 63 de la Ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los servicios adjudicados por el valor de **DIECIOCHO MILLONES de guaraníes (Gs.18.000.000.-) IVA incluido,** según **Resolución D. Nº 1036/2015.** ----------

MONTO ADJUDICADO	MONTO A AMPLIAR
180.000.000	18.000.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.198.000.000.-) CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

CLAUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá a virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma.----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para **LA ADQUISICION PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS,** suscripto el día quince de diciembre del 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA SETIMA : Forman parte de la presente Adenda N°01/2015.

a) Contrato N° 102/2014
b) Nota de la Administración de la Facultad de Ciencias Medicas solicitando la Ampliación del Contrato con la firma AMITOUR.
c) Nota de conformidad de la firma Amitour S.A.

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 60

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

d) Consideración de la Dirección de Administración y Finanzas
e) Dictamen Legal N°94/2015 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de junio del 2015.----------

SR. ANDRES MOTA
AMITOUR S.A.

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (5

SRA. MIRIAN GONZALEZ
AMITOUR S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A